



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La ATT hace pública la invitación a las personas naturales con capacidad de contratar a presentar sus propuestas para la siguiente consultoría individual de línea ATT/CM/2023/007:

## **CONSULTOR DE LINEA ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**

Para mayor información y/o consultas podrá solicitar al correo electrónico institucional: [contrataciones@att.gob.bo](mailto:contrataciones@att.gob.bo) o [gtorrez@att.gob.bo](mailto:gtorrez@att.gob.bo).

Los interesados deberán entregar el formulario adjunto debidamente documentado en un sobre cerrado, rotulado con el nombre del proceso de la consultoría, en las oficinas de la ATT ubicada en la Calle 13 de Calacoto, N°8260 entre Sauces y Costanera, zona Calacoto, hasta horas 15:00 p.m. del día martes 24 de enero de 2023.

La Paz, 20 de enero de 2023

**FORMULARIO  
PROPUESTA TÉCNICA  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA  
(Condiciones mínimas requeridas por la entidad)**

CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
<b>A. Formación</b>	<input style="width: 90%;" type="text" value="grado de formación"/>
<b>B. Cursos</b>	<input style="width: 90%;" type="text" value="Detallar cursos requeridos"/>
<b>C. Experiencia General</b>	<input style="width: 90%;" type="text" value="En años"/>
<b>D. Experiencia Específica</b>	<input style="width: 90%;" type="text" value="En años"/>

CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)				
A. FORMACIÓN				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
C. EXPERIENCIA GENERAL				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado (tiempo en años o número de consultorías)
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado (tiempo en años o número de consultorías)

(\*\*)El Proponente debe presentar su propuesta de acuerdo con las condiciones mínimas solicitadas por la entidad.

---

**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**CONSULTOR DE LÍNEA ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**

**PROYECTO “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y GESTIÓN DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO”**

**1. ANTECEDENTES**

Las normas que amparan y brindan el marco legal para la presente convocatoria están contenidas en la Ley N° 164 de fecha 08 de agosto de 2011 (Ley General de Telecomunicaciones) y sus respectivos reglamentos, el Artículo 3° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, el Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, que pone en vigencia a partir del 15 de julio de 2009, las normas para procesos de contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría.

La asignación, autorización, control, fiscalización y supervisión del uso de las frecuencias electromagnéticas en redes de telecomunicaciones, radiodifusión y otras en el territorio nacional, de conformidad a lo establecido en el párrafo II del artículo 8 de la Ley N° 164, corresponde al nivel central del Estado a través de la ATT, de acuerdo al Plan Nacional de Frecuencias.

La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes tiene dentro de sus prioridades el implementar a nivel nacional el Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Electromagnético a fin de realizar una gestión y fiscalización del espectro de manera óptima, por que es importante la implementación del Proyecto de Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Electromagnético; mismo que se enmarca en el Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Se registró en el Programa Anual de Contrataciones de la presente gestión, la contratación de consultoría bajo la modalidad de Contratación Menor.

**2. JUSTIFICACIÓN**

Teniendo en cuenta que los titulares de las licencias están sujetos al pago de derechos de uso de frecuencias electromagnéticas y que se establece que la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes –ATT procederá a la deducción de los fondos necesarios para cubrir el costo del control del espectro electromagnético, el ente regulador, el año 2012, mediante Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI 0057/2012 de 19 de abril, aprobó el Proyecto "Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Electromagnético", a partir de ello, se iniciaron las gestiones de Procesos de Licitación, que a la fecha no fueron adjudicadas, por diferentes razones.

Una de las razones por la que no se adjudicó la licitación fue porque los proveedores no podían brindar sus sistemas con software abierto; por lo que, la ATT gestionó la aprobación del Decreto Supremo N° 4592, de 29 de septiembre de 2021, en la que se autoriza a la Utilización de Software Privativo para la gestión, administración, monitoreo y control soberano del Espectro Electromagnético.

El plazo para la ejecución del Proyecto fenecía el 31 de diciembre de 2021, mismo que se consideró insuficiente para poder ejecutar todas las actividades programadas por lo que se gestionó una ampliación al plazo de ejecución conforme al cronograma señalado, considerando además que, del plazo de la última ampliación, el proyecto estuvo paralizado por un año y tres meses, por causas fortuitas y de fuerza mayor.

En ese sentido, se estableció un nuevo cronograma de ampliación de plazo para la ejecución del proyecto hasta agosto de 2024.

Debido a que el proyecto “Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Electromagnético”, experimentó varias modificaciones conceptuales y estructurales desde su concepción y considerando la

situación y requerimientos institucionales y nacionales se hace necesaria la actualización, complementación y en caso de ser necesaria la modificación del contenido del mencionado proyecto.

La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes; tiene programada la contratación de un Analista para apoyo y seguimiento del mencionado proyecto.

### **3. MODALIDAD**

Contratación menor

### **4. OBJETO, OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

#### **4.1. Objeto**

Estudios complementarios para la gestión y seguimiento de la ejecución del proyecto “ADQUI. SISTEMA DE MONITOREO DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO LP” en lo referido a la Infraestructura Civil.

#### **4.2. Objetivos de la Consultoría**

- Realizar Estudios complementarios y Revisión de la documentación del proyecto y verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de las obras civiles para la implementación del Proyecto.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades ex ante y ex post al proceso licitatorio y de adjudicación del mencionado proyecto, referidas a la infraestructura civil.
- Realizar las gestiones y coordinación que correspondan para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

### **5. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA**

Contribuir al logro de los objetivos específicos de la Dirección de Fiscalización y Control y Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC, además de los objetivos institucionales de la ATT, mediante una gestión adecuada y eficiente en la ejecución de las tareas designadas.

### **6. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA**

#### **A. PERFIL DEL CONSULTOR**

##### **a) Formación Académica**

Profesional de las áreas de Ingeniería Civil o Arquitectura.

##### **b) Experiencia General**

Mínimo tres (3) años en el Sector Público o Privado

##### **c) Experiencia Específica (Habilitante y/ Calificable)**

Mínimo dos (2) años en cargos de Residente, Fiscal, Supervisor y/o Director relacionados al área de la construcción de obras civiles del sector público y/o privado, a partir del título en provisión nacional.

##### **d) Habilidades Personales (Deseable)**

- Capacidad para incorporar, analizar información y aplicarla al trabajo.
- Trabajo bajo presión.
- Trabajo en equipo.

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el proponente debe ser acreditada (documentación que acredite la formación académica, certificados de trabajo, contratos completos u otros documentos que especifiquen el tiempo y las funciones desarrolladas), la misma será solicitada en original si el proponente es adjudicado.

#### **B. FUNCIONES DEL CONSULTOR**

- a) Estudios complementarios para las especificaciones técnicas de infraestructura civil y proponer mejoras o actualizaciones en el estudio de las obras civiles necesarias.
- b) Estudios complementarios para el diseño los planos arquitectónicos de los sitios donde se implementarán componentes del sistema.
- c) Elaborar el cronograma de ejecución de las obras civiles.
- d) Elaborar el presupuesto y costos para las obras civiles
- e) Verificar que los procesos de obras civiles contemplados en el proyecto, cumplan con las normativas correspondientes.
- f) Coordinar con otras unidades de la ATT la obtención de información relevante que coadyuve al cumplimiento del objeto del servicio.
- g) Mantener la documentación a su cargo en orden y al día.
- h) Otras tareas que sean asignadas por la Contraparte.
- i) Participar en las actividades administrativas relacionadas al proceso de contratación para la implementación del proyecto.

El funcionario estará bajo dependencia de la Dirección de Fiscalización y Control.

### **C. INFORMES A SER PRESENTADOS**

- i. Presentación de Informes Mensuales de las actividades efectuadas.
- ii. Presentación de un Informe Final a la conclusión de la consultoría.
- iii. Otros Informes a requerimiento de la Contraparte.

Los informes mensuales sobre actividades realizadas por el Analista deberán ser presentados como máximo hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, con el objeto de que el mismo se revise y apruebe por la Contraparte y emita el Informe de aprobación y remita dicha documentación a la Dirección de Administración y Finanzas, para efectuar el pago respectivo.

### **D. MONTO Y PLAZO DE LA CONSULTORÍA**

El monto mensual por el servicio será de Bs. 11.902,00 (Once mil novecientos dos 00/100 bolivianos).  
El plazo del servicio será de cuatro (4) meses a partir del día siguiente hábil a la suscripción del contrato.

### **E. RESPONSABLE DE RECEPCIÓN**

El Responsable de Recepción del Servicio de consultoría será designado por el RPA quien se constituirá en la Contraparte por parte de la ATT, del cual dependerá el consultor.

El Responsable de Recepción emitirá el Informe Final de conformidad a la terminación del contrato o resolución del mismo.

### **F. FORMA DE PAGO**

El pago será efectuado de forma mensual previa presentación del Informe Mensual a cargo del consultor contratado y aprobación del mismo por la Contraparte.

### **G. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO**

El servicio se desarrollará en dependencias de la Oficina Central de ATT, Calle 13 de Calacoto N° 8260, en horario normal de 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30; o en horario continuo de 8:30 a 16:30. Así mismo el consultor podrá realizar viajes al interior del país de acuerdo a requerimiento de la contraparte.

### **H. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Conforme a la normativa vigente, los consultores deberán preservar absoluta confidencialidad de la información y documentación a su cargo, el incumplimiento generará aplicación de responsabilidades, de acuerdo a la establecido en la Ley 1178 (Responsabilidad por la Función Pública).

## **I. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS REFERENTES A LA CONSULTORÍA**

### **1. Conocimiento de Disposiciones Legales**

Los proponentes deberán conocer las disposiciones legales vigentes CPE, Ley 1178, D.S. 0181, mismas que, en caso de adjudicarse la provisión del servicio, serán aplicables durante la vigencia del contrato.

### **2. Régimen tributario**

Cada consultor podrá emitir factura por los servicios prestados de forma mensual o, caso contrario, deberá presentar a la ATT una fotocopia del Certificado de Inscripción en el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado como Contribuyente Directo (DC-IVA), como también además una fotocopia de su declaración trimestral cuando corresponda.

A falta de la presentación de estos documentos, el Contratante actuará como agente de Retención.

### **3. Aportes al Sistema de Pensiones**

El consultor contratado, respecto a los aportes que deben realizar en el marco de la Ley No. 065, deberá realizar el pago de las aportaciones correspondientes y presentar en fotocopia simple el “Formulario de Pago de contribuciones de Consultor de Línea” cuando presente su informe mensual de actividades y solicitud de pago.

### **4. Asignación de Pasajes y Viáticos**

La entidad otorgará pasajes y viáticos al consultor de línea, según lo establecido en normativa vigente y reglamento Interno de acuerdo a las funciones y necesidades de la Unidad Solicitante y en función a la disponibilidad presupuestaria.

### **5. Multas y sanciones**

El consultor está obligado a cumplir con el horario establecido, por el incumplimiento (asistencia y la puntualidad) se sujetará al régimen disciplinario establecido por el Reglamento Interno de Personal de esta Institución.